

**DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE
LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

Castán Tobeñas, 77. Ciutat Administrativa 9 d'Octubre
46018 VALENCIA

**INSTRUCCIÓN DE SERVICIO 1/2016 DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN Y CONSOLIDACIÓN
DE LAS TIC CORPORATIVAS SOBRE IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EL EDIFICIO A DE LA
CA90**

El Decreto 130/2012, de 24 de agosto, del Consell, por el que se establece la organización de la seguridad de la información de la Generalitat, determina varias funciones y responsabilidades en el gobierno, la gestión y la administración de la seguridad de la información. En el artículo 13 se designa responsable del sistema a la persona titular de esta Subdirección General de Producción y Consolidación de las TIC Corporativas, dado que tiene entre sus competencias la gestión de las infraestructuras de sistemas, según el artículo 35.1 del Decreto 153/2015, de 18 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico.

Una de las funciones del responsable del sistema es implantar las medidas para garantizar la seguridad informática de los sistemas de información. En aplicación de la norma mencionada, y dado que gran parte de las infraestructuras que dan apoyo a los sistemas de información de la Generalitat se encuentran alojados en el Edificio A de la Ciutat Administrativa 9 d'Octubre (CA90), se dicta la presente

INSTRUCCIÓN

1. Todas las puertas de acceso a la primera planta del edificio A permanecerán en todo momento cerradas.
2. Únicamente se podrá acceder a la primera planta del Edificio A por la puerta oeste del patio interior, activando la cerradura electrónica de apertura con tarjeta magnética.
3. La salida del Edificio A se hará por la misma puerta. Se prohíbe la salida al patio interior por la puerta este, excepto en caso de emergencia.
4. La tarjeta magnética personalizada es personal e intransferible y debe estar siempre visible durante toda la estancia en la CA90. El uso indebido de la tarjeta estará sujeto a responsabilidad y podrá ser sancionado administrativamente o penal, dado el caso.
5. Cuando una persona necesite acceder al Edificio A y no disponga de tarjeta magnética personal, deberá pasar previamente por el punto de control de acceso del Edificio B (CECON), donde le entregarán una tarjeta provisional para visitas. Una vez utilizada la tarjeta provisional para abrir la puerta del Edificio A, la dará a la persona de vigilancia quien le entregará una etiqueta identificativa de visitante que deberá estar siempre visible durante toda la estancia en la CA90.
6. Se nombra administrador de seguridad del sistema al Jefe del Servicio de Sistemas y Producción de la DGTIC, para la implementación de estas y otras medidas de seguridad aplicables a los sistemas de información que se aprueben.

Lo que se comunica para general conocimiento

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN
Y CONSOLIDACIÓN DE LAS TIC CORPORATIVAS**